



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
C.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Viernes, 18 de junio de 1993. — Número 121

Página 2.353

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Deudores con paradero desconocido ..... 2.354
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expediente para construcción de estabulación de caballos en Santillana del Mar y vivienda unifamiliar en Socobio (Castañeda) ..... 2.355

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.— Solicitudes de permisos de investigación y de exploración . 2.355
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Deudores a las Administraciones de Hacienda de Torrelavega y Laredo ..... 2.356
- Confederación Hidrográfica del Norte de España.— Autorización para la construcción de vivienda unifamiliar y vertido de aguas, y construcción de un muro de defensa de hormigón en el río Miera ..... 2.357

#### 3. Subastas y concursos

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Subasta de bienes muebles ..... 2.358

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- Santa Cruz de Bezana.— Finalización del plazo de garantía para la obra de construcción de un muro en la carretera de La Arnía y finalización del plazo de garantía ..... 2.358
- Camargo.— Devolución de fianza ..... 2.359
- Laredo.— Anuncio de licitación ..... 2.359

#### 3. Economía y presupuestos

- Villacarriedo, Medio Cudeyo y Cabezón de la Sal.— Aprobados definitivamente los presupuestos para 1993 . 2.360

#### 4. Otros anuncios

- Santander.— Corrección de error ..... 2.361
- Torrelavega.— Licencia para instalación de carnicería ..... 2.361
- Camargo.— Aprobar definitivamente las unidades de actuación ..... 2.361

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncio de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.— Expediente número 134/92 . 2.361
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 436/91 .... 2.362

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Cuatro de Vizcaya.— Expediente número 424/92 ..... 2.363
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 635/89 y 513/92 ..... 2.363
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 161/91, 194/90, 246/88, 213/93 y 325/92 ..... 2.363
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expediente número 52/93 . 2.365
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expediente número 196/93 . 2.366
- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 972/92 y 512/93 ..... 2.366
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 828/92, 82/93 y 693/93 ..... 2.366

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja Rural de Burgos.— Convocatoria de juntas y asamblea general ..... 2.367

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

#### Recaudación de Tributos

#### EDICTO

Don Javier Francisco Gutiérrez Miguel, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la zona de Santander,

Hago saber: Que resultado desconocido el paradero de los deudores a la Diputación Regional de Cantabria que a continuación se relacionan por los conceptos que se citan y ejercicios anuales correspondientes, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santander y Santa Cruz de Bezana, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, sita en la calle Lealtad, número 14, entresuelo, de Santander, a fin de darse por notificados o señalen domicilio, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo, se les requiere a dichos deudores para el pago de los débitos con el recargo del veinte por ciento (20 %), a tenor del artículo 100 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra la notificación pueden interponerse los siguientes recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria, o de reclamación económico-administrativa, también en el de quince días hábiles, ante la Junta Económico-Administrativa de Cantabria o ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según los casos, plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santander y Santa Cruz de Bezana.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación vigente.

#### Deudores

Deudor	Concepto	Año	Importe
<b>Santander</b>			
«Criszafer, S. A.»	Transmisiones	1993	244.115
«Dolnar, S. L.»	Transmisiones	1993	123.605
«Processing Carpintería, S. A.»	Actos jurídicos	1993	83.292
«Promociones Cueto, S. L.»	Actos jurídicos	1993	91.160
«Promociones Finan. Canta., S. L.»	Actos jurídicos	1993	88.482
«Promociones Finan. Canta., S. L.»	Transmisiones	1993	67.985
«Promociones Gerpesa, S. L.»	Actos jurídicos	1993	460.044
«Saroya, S. A.»	Transmisiones	1993	1.535.735
José Luis Cagigas Castanedo	Actos jurídicos	1993	473.805
J. Antonio Corrales Menéndez	Transmisiones	1993	88.379
Alberto Fdez. de la Pradilla	Transmisiones	1993	159.140
Vicente Fuente Lastra	Donación	1993	118.307
Alfredo Pérez Crespo	Sucesiones	1993	57.339
Alfredo Pérez Crespo	Sucesiones	1993	308.797
<b>Santa Cruz de Bezana</b>			
Valentina Novoa Pantaleón	Donación	1993	134.020

Santander, 3 de junio de 1993.—El responsable de Zona, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Miguel Ruiz Herruzelo para la construcción de estabulación de caballos en suelo no urbanizable de Santillana del Mar.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 23 de abril de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/48964

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Jiménez Cuadra para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Socobio (Castañeda).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 25 de mayo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/62941

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO**

**Dirección Provincial de Industria y Energía  
en Cantabria**

*Sección de Minas*

*Anuncio: Admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación «San Miguel-II», número 16.461*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.  
Número: 16.461.  
Nombre: «San Miguel-II».  
Recurso: Arenisca (sección «C»)  
Superficie: 4 cuadrículas mineras.  
Término: Valderredible (Cantabria).  
Peticionaria: «Taller de Cantería Aguilar, S. A.»  
Designación de la superficie solicitada:

Vértices	Longitud	Latitud
P. p.	04° 09' 40" Oeste	42° 50' 00"
1	04° 09' 00" Oeste	42° 50' 00"
2	04° 09' 00" Oeste	42° 49' 40"
3	04° 08' 40" Oeste	42° 49' 40"
4	04° 08' 40" Oeste	42° 49' 20"
5	04° 09' 20" Oeste	42° 49' 20"
6	04° 09' 20" Oeste	42° 49' 40"
7	04° 09' 40" Oeste	42° 49' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295-296, de 11 y 12 de diciembre), procediéndose a la apertura de un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente en el Servicio de Minas de esta Dirección Provincial (calle Castelar, 1-5º, Santander), de nueve a catorce horas, y formular cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 13 de mayo de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/59371

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO**

**Dirección Provincial de Industria y Energía  
en Cantabria**

*Sección de Minas*

*Anuncio: Admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación «San Pedro», número 16.462*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.  
Número: 16.462.  
Nombre: «San Pedro».  
Recurso: Arenisca (sección «C»)  
Superficie: 17 cuadrículas mineras.  
Término: Luena y San Pedro del Romeral (Cantabria), y Merindad de Valdeporres (Burgos).  
Peticionaria: «Taller de Cantería Aguilar, S. A.»  
Designación de la superficie solicitada:

Vértices	Longitud	Latitud
P. p.	03° 50' 40" Oeste	43° 06' 00"
1	03° 50' 00" Oeste	43° 06' 00"
2	03° 50' 00" Oeste	43° 04' 40"
3	03° 52' 20" Oeste	43° 04' 40"
4	03° 52' 20" Oeste	43° 05' 00"
5	03° 51' 20" Oeste	43° 05' 00"
6	03° 51' 20" Oeste	43° 05' 40"
7	03° 50' 40" Oeste	43° 05' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295-296, de 11 y 12 de diciembre), procediéndose a la apertura de un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente en el Servicio de Minas de esta Dirección Provincial (calle Castelar, 1-5.º, Santander), de nueve a catorce horas, y formular cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 13 de mayo de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/59373

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

#### Sección de Minas

*Anuncio: Otorgamiento permiso de exploración «Savanna», número 16.460*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que por Resolución del 14 de mayo de 1993 se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de exploración.

Nombre: «Savanna».

Número: 16.460.

Recursos a explorar: Sección «C».

Superficie otorgada: 1.584 cuadrículas mineras.

Designación de la superficie otorgada:

Meridianos: 03° 26' y 03° 42'.

Paralelos: 43° 19' y 43° 30'.

Términos: Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Bareyo, Entrambasaguas, Riotuerto, Ruesga, Solórzano, Hazas de Cesto, Meruelo, Arnüero, Noja, Argoños, Santoña, Laredo, Escalante, Bárcena de Cicero, Colindres, Limpias, Voto, Ampüero y Rasines (Cantabria).

Titular: «Outokumpu Minera Española, S. A.».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 196, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 14 de mayo de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/60078

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

### Administración de Torrelavega

En el expediente de apremio que se sigue a la deudora que a continuación se relaciona ha sido aprobado

por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

Resolución: A la vista del presente expediente de apremio seguido a la deudora, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por el responsable del pago.

Asimismo, se advierte que, si no compareciese en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden mencionada.

Resolución: 27 de mayo de 1993. 39/38751/34. Deudora: «Construcciones Hermanos Valle, S. L.». Período: Febrero de 1991 a febrero de 1992. Importe: 1.185.698 pesetas.

Y para que sirva de notificación al sujeto responsable, se expide la presente cédula de notificación en Torrelavega a 13 de mayo de 1993.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

93/65449

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

#### *Notificación de embargo de bienes inmuebles a deudores con paradero desconocido*

Don Ignacio Sanjuán Crucelaegui, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Laredo, U. R. E. 39/020,

De conformidad con el artículo 125.3 de la Orden Ministerial de 18 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), por medio de la presente:

Notifica a «Forinfer, S. A.», hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo ex-

pediente administrativo de apremio número 337/93, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander, el 8 de marzo de 1993 y 1 de abril de 1993, certificaciones 93/6.876 a 93/6.881 y 93/9.267, contra la deudora «Forinfer, S. A.», y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad de Recaudación,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que a continuación se describen por el descubierto que igualmente se expresa:

**Rústica:** Terreno monte y erial en el pueblo de Hoz de Anero, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, en el sitio de Sierra Llana, barrio del Cagigal, de 480 carros, equivalentes a 8 hectáreas 59 áreas 20 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 1.376, folio 53 y finca número 9.403-N.

**Rústica:** Terreno erial, en el barrio de Pedroso, sitio de Los Manzanos, del pueblo y Ayuntamiento de Entrambasaguas, de cabida 5 hectáreas 62 áreas 6 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 1.386, folio 81 y finca número 6.317-N.

**Rústica:** Terreno erial, en el barrio de Pedroso, sitio de Los Manzanos, del pueblo y Ayuntamiento de Entrambasaguas, de cabida 3 hectáreas 28 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 1.386, folio 82 y finca número 7.179-N.

**Rústica:** Terreno erial, en el pueblo de Moncalián, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en Revuelta de Carro, de cabida 6 hectáreas 29 áreas 77 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 1.378, folio 203 y finca número 3.340-N.

**Rústica:** Un trozo de monte sebe, llamado de Los Arroyuelos, en Agüera, término municipal de Guriezo. Tiene una superficie de 128 hectáreas 93 áreas 62 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al tomo 293, libro 47, folio 210 y finca número 3929-N.

**Rústica:** Participación indivisa de 95 enteros 8.705 diezmilésimas de otro entero por ciento de una tierra erial, rozal inculto, en el sitio de Guelguerón y Las Pedrajas, en Agüera, Ayuntamiento de Guriezo. Tiene una extensión de 126 hectáreas 38 áreas 78 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al tomo 293, libro 47, folio 214 y finca 3.928-N.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, por el concepto de descubierto total del Régimen General: Por principal, 3.343.893 pesetas; por recargos, 668.773 pesetas, y por costas estimativas, 500.000 pesetas. Total, 5.012.666 pesetas.

**Recursos:** Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R. D. 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Laredo a 28 de mayo de 1993.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

93/65452

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A-39/2361/92 V-39-0135

Peticionario: Don Ricardo Urdiales García.

Documento nacional de identidad o cédula de identificación fiscal número: 13.713.074.

Domicilio del peticionario: Calle Juan de Herrera, número 5, 39002 Santander.

Nombre del río o corriente: Río Pontones.

Punto de emplazamiento: Omoño.

Término municipal y provincia: Ribamontán al Monte (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar y vertido de aguas residuales en la margen derecha del río Pontones, en Omoño, término municipal de Ribamontán al Monte (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Liérganes o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), Juan de Herrera, número 1-2.º, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 22 de abril de 1993.—El secretario general, P. O. el jefe de Negociado, Francisco Ruiz Moncaleán.

93/50031

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A-39/02483/93

Peticionario: Ayuntamiento de Liérganes.

Documento nacional de identidad o cédula de identificación fiscal número: P3903700 G.

Domicilio del peticionario: Generalísimo Franco, 39722 Liérganes (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Miera.

Punto de emplazamiento: Barrio de El Puente Romano.

Término municipal y provincia: Liérganes (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la construcción de un muro de defensa de hormigón armado con revestimiento de mampostería en la margen derecha del río Miera, en el barrio de El Puente Romano, de Liérganes, término municipal de Liérganes (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Liérganes o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), Juan de Herrera, número 1-2.º, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 4 de mayo de 1993.—El secretario general, P. O. el jefe de Negociado, Francisco Ruiz Moncaleán.

93/53385

### 3. Subastas y concursos

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

#### *Anuncio de subasta de bienes muebles*

Don Jesús María Bermejo Hermoso, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social, zona de Santander capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/380, que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra «Dinacar, S. A.», cédula de identificación fiscal número A3901417-O, por débitos a la Seguridad Social por un importe de 7.239.548 pesetas, incluidos recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 3 de junio de 1993 la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 26 de mayo de 1993, la subasta de los bienes muebles propiedad de «Dinacar, S. A.», embargado por diligencia de fecha 31 de octubre de 1990, en procedimiento administrativo de apremio número 88/380, seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de dicha subasta el día 29 de julio, a las doce horas, en los locales de esta Recaudación Ejecutiva (U. R. E. 39/04), calle Isabel II, número 30, primer piso, de esta capital, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 1409 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Vehículo S-7142-L, marca «Peugeot», modelo «205 GR», tipo turismo, número de bastidor VSC742A27E5302440.

Tipo de subasta en primera licitación: 200.000 pesetas.

Vehículo S-5732-L, marca «Seat», modelo «Panda 40», tipo turismo, número de bastidor ZFA141A0009655634.

Tipo de subasta en primera licitación: 100.000 pesetas.

Vehículo S-4350-M, marca «Seat», modelo «Panda 40», tipo turismo, número de bastidor ZFA131A9727033.

2. Que los bienes se encuentran depositados en el almacén de la Tesorería General de la Seguridad Social, pudiendo ser examinados acudiendo previamente a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04, situadas en la calle de Isabel II, 30-1.º, de esta capital.

3. Todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza de, al menos, el 25 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la inefectividad de la adjudicación.

4. Se podrán realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

5. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá suspenderse la subasta si se efectúa el pago total de la deuda, incluidos recargos y costas.

6. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al siguiente día hábil la diferencia ente el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7. En el caso de no ser enajenados los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8. Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o, existiendo, no fueran enajenados algunos de los lotes subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Se expide este edicto para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial y Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Santander a 4 de junio de 1993.—El recaudador ejecutivo, Jesús María Bermejo Hermoso.

93/68976

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la realización de la obra de construcción de un muro de sostenimiento

en la carretera de La Arnía, en el pueblo de Soto de la Marina, adjudicada a don Avelino Corada Pontigo, se pone en conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado la devolución de la fianza depositada en metálico, por importe de 40.194 pesetas.

Durante el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada empresa.

Santa Cruz de Bezana, 26 de abril de 1993.—El primer teniente de alcalde, J. Ignacio Magalde Garay-Yurrebaso.

93/66373

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

### EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la realización de la obra de «pasos a fincas laterales de las calles El Santuco y La Llata», adjudicada a «Fernández Rosillo y Cía., S. A.», se pone en conocimiento del público en general, de acuerdo con lo regulado en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado la devolución de la fianza depositada mediante aval, por importe de 25.603 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2, párrafo segundo del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 25 de mayo de 1993.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

93/68916

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

### ANUNCIO

Habiendo sido solicitada la devolución de fianza depositada por la empresa «Aguas del Norte, S. A.» (ANSA), con domicilio en Muriedas, calle José Barros, como adjudicatario de la obra de ampliación de la red de distribución de agua potable en la avenida de La Libertad, de Muriedas; en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público, para que durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Camargo, 4 de mayo de 1993.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

93/55512

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

### Anuncio de licitación

Objeto: Adjudicación de los trabajos relativos a la investigación y liquidación del impuesto municipal

sobre el incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de tasa de equivalencia.

Tipo de licitación: El precio máximo de los trabajos será el siguiente:

a) Para las declaraciones voluntarias será como máximo 2.500 pesetas, por finca liquidada, más el 5% del total liquidado en declaraciones voluntarias.

b) Para las declaraciones por virtud de investigación será como máximo de 2.500 pesetas, por finca liquidada, más el 20% del total liquidado por declaraciones resultado de investigación de bienes declarados.

c) El IVA no está incluido en los precios señalados en los apartados anteriores.

Garantía: La garantía definitiva será del 4% del precio ofertado en el contrato.

Duración del contrato y plazo de ejecución: Los trabajos serán entregados a la administración antes de seis meses, con entregas parciales previas.

Pagos: Serán realizados en la forma prevista en los pliegos de condiciones.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Laredo, en días laborables, de diez a catorce horas, de lunes a viernes y los sábados de diez a trece horas, en el plazo de veinte días hábiles a partir de aquel en que aparezca la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las proposiciones y documentos se presentarán en sobre cerrado y conforme a lo señalado en los pliegos de condiciones y al siguiente modelo:

«Don..., con domicilio en..., con documento nacional de identidad número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en el concurso a cuyos efectos hace constar la siguiente oferta:

a) Que acepta íntegramente en cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso.

b) Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad a que hacen referencia los artículos 23, 23-bis y 23-ter. del Real Decreto 2.528/86, de 28 de noviembre o incompatibilidad del artículo quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

c) Que la personalidad se acredita según establece el artículo 25 Real Decreto 2.528/86, de 28 de noviembre.

Lugar, fecha y firma».

En sobre aparte se presentarán los documentos siguientes:

a) Los que acrediten la personalidad del empresario.

b) Declaración correspondiente al alta del impuesto sobre actividades económicas.

c) Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad a que hacen referencia los artículos 22, 23-bis y 23-ter, del Real Decreto 2.528/86, de 28 de noviembre, e incompatibilidades contempladas en el artículo quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

e) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por letrado competente.

f) Cuando concurra una sociedad, deberá adjuntarse copia de la escritura social inscrita en el Registro Mercantil.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial de Laredo, a las trece horas del día siguiente hábil, que no sea sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Expediente y pliego de condiciones: Podrán ser examinados en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Laredo, durante los días y horario de presentación de propuestas.

Laredo a 1 de junio de 1993.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

93/69532

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

##### ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legal contra el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1993, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ofreciendo el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo primero. Estado de gastos, 16.971.647 pesetas. Estado de ingresos, 9.429.055 pesetas.

Capítulo segundo: Estado de gastos, 16.155.000 pesetas. Estado de ingresos, 2.655.970 pesetas.

Capítulo tercero. Estado de gastos, 3.340.580 pesetas. Estado de ingresos, 4.088.841 pesetas.

Capítulo cuarto. Estado de gastos, 950.000 pesetas. Estado de ingresos, 28.430.973 pesetas.

Capítulo quinto. Estado de ingresos, 1.182.820 pesetas.

Capítulo sexto. Estado de gastos, 6.950.000 pesetas.

Capítulo séptimo. Estado de ingresos, 1.000 pesetas.

Capítulo noveno. Estado de gastos, 1.472.432 pesetas. Estado de ingresos, 51.000 pesetas.

Totales. Estado de gastos, 45.839.659 pesetas. Estado de ingresos, 45.839.659 pesetas.

La plantilla de personal aprobada queda así:

##### A) Personal funcionario

Denominación, secretario. Requisitos para su desempeño, habilitación nacional grupo B.

Denominación, auxiliar administrativo. Requisitos para su desempeño, funcionario grupo D.

Denominación, alguacil-operario. Requisitos para su desempeño, funcionario grupo E.

##### B) Personal laboral fijo

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/1988, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Villacarriedo a 18 de mayo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/66447

#### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

##### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 30 de abril de 1993, con el voto favorable de nueve concejales de los trece que forman esta Corporación, a la que han asistido trece concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1993, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

##### Gastos

1. Gastos del personal, 109.241.905 pesetas.
  2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 125.606.370 pesetas.
  3. Gastos financieros, 28.100.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 7.700.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 109.424.727 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 38.814.337 pesetas.
  8. Activos financieros, 1.000.000 de pesetas.
  9. Pasivos financieros, 14.000.000 de pesetas.
- Total gastos, 433.887.339 pesetas.

##### Ingresos

1. Impuestos directos, 115.100.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 24.907.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 91.628.100 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 85.048.196 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.226.831 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 2.500.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 38.362.875 pesetas.
8. Activos financieros, 1.000.000 de pesetas.
9. Pasivos financieros, 73.114.337 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Medio Cudeyo (Valdecilla) a 7 de junio de 1993.—El presidente (ilegible).

93/68324

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

##### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 29 de marzo de 1993, con el voto favorable de ocho concejales de los trece que forman esta Corporación, a la que han asistido doce concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1993, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.



**Gastos**

1. Gastos del personal, 92.118.668 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 96.660.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 6.649.950 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 8.400.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 22.006.074 pesetas.
8. Activos financieros, 1 peseta.
9. Pasivos financieros, 4.038.282 pesetas.
- Total gastos, 229.872.975 pesetas.

**Ingresos**

1. Impuestos directos, 77.278.434 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 10.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 42.686.460 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 88.222.562 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 11.685.518 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 1 peseta.
- Total ingresos, 229.872.975 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de la Sal a 3 de junio de 1993.—El presidente (ilegible).

93/67412

## 4. Otros anuncios

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****ANUNCIO**

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 83, de 27 de abril del presente año, anuncio en el que se manifiesta que a la vista de la solicitud de cesión de terreno municipal formulada por la Dirección Provincial del INSERSO, con destino a la construcción de un centro de tercera edad, del solar sito en la calle General Dávila, donde se ubicaba la residencia de suboficiales del antiguo cuartel de María Cristina, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y habiéndose detectado un error en el período de información pública, se somete nuevamente el expediente a información pública, por plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de acuerdo con lo previsto en el artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y artículo 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que establece que el período de información pública en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.

Durante citado período el expediente estará a disposición de los interesados en la Sección de Patrimonio de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Santander a 7 de junio de 1993.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

93/69578

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****EDICTO**

Por parte de don Marcos Barquín González se ha solicitado licencia para instalación de carnicería-charcutería en la finca número 21 de la calle Joaquín Cayón, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 19 de mayo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/61768

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO****ANUNCIO**

El Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 6 de mayo de 1993, acordó aprobar definitivamente las siguientes modificaciones de las unidades de actuación que se detallan a continuación:

—Modificación límites unidad de actuación 6.3.2 sita en Igollo.

—División de la unidad de actuación 5.21.1 en las unidades de actuación 5.21.1 (I) y 5.21.1 (II) sitas en el pueblo de Maliaño.

Lo que en cumplimiento de lo determinado en el artículo 124 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo se hace público para general conocimiento.

Camargo, 1 de junio de 1993.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

93/69056

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

## 1. Anuncios de subastas

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE MEDIO CUDEYO****EDICTO***Expediente número 134/92*

Don José Arsuaga Cortázar, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 134/92 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora señora Marino Alejo contra don José Ramón Gutiérrez Rebolledo y doña Norberta Pérez González, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días,

el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 30 de julio, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—El tipo del remate es de 14.279.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo de remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 30 de septiembre, a las diez horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 % del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 % del indicado tipo.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, el próximo 29 de octubre, también a las diez horas.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados en caso de no ser hallados.

La finca objeto de subasta es la que se describe a continuación:

Radicante en el pueblo de Argomilla, término municipal de Santa María de Cayón.

Finca rústica, dedicada a cultivo de secano, número 40 del polígono 8, al sitio de La Matanza, que linda: Norte, con don Manuel Carral (F. 31) y don Manuel Diego (F. 39); Sur, con hermanos Revuelta (F. 7 del polígono 9) y camino; Este, con don Manuel Diego (F. 39), zona excluida de concentración y camino, y Oeste, con camino.

Tiene enclavada una construcción.

Tiene una superficie superficial de 4 hectáreas, 65 áreas 20 centiáreas.

Inscrita al tomo 941, libro 115, folio 79, finca número 16.204 e inscripción 2.<sup>a</sup>

Solares, 24 de mayo de 1993.—El juez de primera instancia número dos, José Arsuaga Cortázar.—La secretaria (ilegible).

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 436/91*

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander y su partido, Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 436/91, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» frente a don Salvador Sáez Gómez, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas, del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 16 de julio, para la segunda el día 17 de septiembre y para la tercera el día 19 de octubre, todas ellas a las once treinta horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 % de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3859000018043691 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

### Bien objeto de subastas

Número 18. Piso quinto, letra C, situado en la quinta planta de pisos de la casa sin número de gobierno, hoy número 224, denominada bloque I, en el paseo del General Dávila, de esta ciudad de Santander; linda: Norte, caja de escalera y terreno sobrante de edificación; Sur y Este, terreno sobrante de edificación y por el Oeste, con el piso quinto letra B de su misma

planta. Tiene una superficie aproximada de 63 metros 20 decímetros cuadrados, distribuida en cuatro habitaciones, cocina, baño, aseo y terraza.

Inscrita al folio 42, finca 43.263, inscripción 10.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander. Siendo el tipo de remate de 1.470.000 pesetas.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 22 de mayo de 1993.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/68650

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE VIZCAYA

*Expediente número 424/92*

Doña Raquel Pz. de Lazárraga Villanueva, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de los de Vizcaya,

Doy fe: Que en los autos número 424/92, sobre prestación seguidos a instancias de don Bernardo Casado Manjón, contra don Antonio Cortés González y otros.

Por su señoría se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que desestimando la demanda interpuesta por don Bernardo Cayado Manjón contra las empresas «Antonio Cortés y González, S. L.», «Cubiertas y Mózov, S. A.», la mutua «Fremap», el INSS y la TGSS en materia de prestación debo absolver y absuelvo a las partes demandadas de las pretensiones en su contra ejercitadas por el actor en su escrito de demanda. Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que la misma no es firme y contra ella cabe interponerse recurso de suplicación».

Y para que sirva de notificación a «Antonio Cortés y González, S. L.», dado su ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para su publicación. Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Bilbao, 24 de mayo de 1993.—La secretaria, Raquel Pz. de Lazárraga Villanueva.

93/68937

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 635/89*

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de pieza separada de modificación de medidas (dimana de separación número 635/89), a

instancia de don Jerónimo Navamuel Quevedo, representado por el procurador señor Ruiz Canales, contra doña María José de Juana Cruz, en ignorado paradero, en cuyo procedimiento he mandado emplazar a citada demandada por medio de los oportunos edictos, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en los autos personándose en forma y contestando a la demanda con los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santander a 30 de abril de 1993.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/55732

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 513/92*

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio cognición 513/92, seguidos a instancia de «Sociedad Anónima Export-Import Bollardo», representada en autos por la procuradora doña Úrsula Torralbo, contra «Entidad Mercantil Fuente Lama, S. L.», actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicha demandada a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles, comparezca en autos en legal forma.

Se decreta el embargo preventivo de bienes de la propiedad de la referida demandada «Entidad Mercantil Fuente Lama, S. L.», suficiente a cubrir la cantidad de 685.296 pesetas siempre que por parte de la actora se presente fianza, en cuantía de 300.000 pesetas, en cualquiera de las clases admitidas en derecho, excepto la personal, en el plazo de diez días, en cuyo caso se practicará el embargo de cuenta y riesgo de la actora.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada «Entidad Mercantil Fuente Lama, S. L.», con último domicilio en calle García Morato, 11, Santander, expido el presente, en Santander a 5 de mayo de 1993.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/54894

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 161/91*

En virtud de resolución del señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez de instrucción número tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de

referencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes, sentencia número 91/93.

En Santander a 26 de abril de 1993.

Vistos por el señor don Esteban Campelo Iglesias, juez de instrucción número tres de esta ciudad, los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos ante este Juzgado, con intervención del Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, entre don Javier Oria Prellezo, don Antonio Bengoechea Andrés, doña Monserrat Gómez Rodríguez y don José Luis Castillo Díez, cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de lesiones en agresión.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados a don Javier Oria Prellezo con declaración de oficio de las costas procesales. Se reserva a la parte perjudicada las acciones para su ejercicio por la vía correspondiente.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Luis Castillo Díez, quien se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 6 de mayo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/54856

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 194/90*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 24 de enero de 1992.

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador don Fernando García Viñuela, contra «Moto Iris, S. C.», don Santiago Mario Poncela Mallo, doña Gema de la Peña Ruiz, don Guillermo Gutiérrez Novoa y doña Ana Hernández Nalda, declarada en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Moto Iris, S. C.», don Santiago Mario Poncela Mallo, doña Gema de la Peña Ruiz, don Guillermo Gutiérrez Novoa y doña Ana Hernández Nalda y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.921.562 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 3 de mayo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/57417

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 246/88*

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictado auto de mejora de embargo, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Auto: En Santander a 30 de abril de 1993.

Dada cuenta: El precedente escrito presentado por el procurador de la parte actora únase a los autos de su razón, y

Hechos:

1. Que en el presente procedimiento ejecutivo—otros títulos, 246/88, seguido a instancia de Banco Industrial del Mediterráneo, contra don Pedro Capellín Ayala y doña Blanca Rosa Arce Obregón, se practicó embargo de bienes de los demandados para garantizar la suma de 526.205 pesetas de principal y otras 577.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas.

2. Que por su precedente escrito la parte actora solicita mejora de embargo de bienes del referido demandado en base a la insuficiencia de los embargados para cubrir las sumas reclamadas en autos.

Fundamentos jurídicos:

1. Que de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.455 de la L. E. C. podrá el acreedor pedir la mejora de embargo en el curso del juicio y el juez deberá decretarla si estimare que puede dudarse de la suficiencia de los bienes embargados para cubrir principal y costas.

2. Que estimándose insuficiente lo embargado al demandado para garantizar las sumas por las que se acordó la ejecución en el presente procedimiento, procede acceder a la mejora de embargo solicitada.

Vistos el artículo citado y demás de general aplicación: Su señoría por ante mí, el secretario, dijo: Se decretará mejora de embargo trabado sobre bienes del demandado, don Pedro Capellín Ayala, declarado en rebeldía y paradero desconocido, debiendo embargarse nuevamente bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.103.205 pesetas reclamadas en autos por principal, intereses y costas presupuestadas. Los bienes objeto de mejora de embargo son:

—Parte proporcional que corresponda de la pensión que don Pedro Capellín Ayala percibe del Instituto Nacional de la Seguridad Social, librándose al efecto oficio a dicha entidad para que certifique el importe de la pensión que percibe el demandado.

—Se notificará este embargo al demandado mediante edictos publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acordó, mandó y firma el ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez de primera instancia e instrucción número tres de Santander, de que doy fe.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Santander a 30 de abril de 1993.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/53129

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 213/93*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 213/1993, promovido por «Antonio Fernández y Cía., Sociedad Anónima», contra «Supermercados Manuel Valdés, S. A.», en reclamación de 524.624 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, «Supermercados Manuel Valdés, S. A.», cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

**Bienes objeto de traba y embargo**

—Parte proporcional del pago mensual a que en concepto de alquiler abona a la demandada «Supermercados Manuel Valdés», la empresa «Viuda de Eulogio Sánchez, S. A.», con domicilio en Los Corrales de Buena, polígono industrial Los Barros, parcela 23.

Santander a 14 de mayo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/57860

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 325/92*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 325/1992, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Racing Car, S. A.», don José Antonio Sánchez Escalada, don Javier Echevarría Aguirre y don Rufo Echevarría Aguirre, en reclamación de 26.351.140 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don Rufo Echevarría Aguirre, cuyo domicilio actual se des-

conoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

**Bienes objeto de traba y embargo**

—Piso sito en la calle Sabino Arana, 25-7º, de Bilbao, finca 49.549, del Registro Número Dos de Bilbao.

—200 hectáreas de terrenos de pinares en Vizcaya y Álava.

—20% del palacio denominado Valdequinta, en Vizcaya.

—Acciones y participaciones en beneficios de las empresas: Echevarría Turismos Opel, Rufino Echevarri. Pegaso; Rufino Echevarri. Servicios y Eurovehículos Scania.

—Saldos acreedores del Banco Guipuzcoano de Bilbao y de Bilbao Bizkaia Kutxa, Sabino Arana de Bilbao.

Santander a 25 de marzo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/53090

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 52/93*

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de jurisdicción voluntaria, expediente de dominio con el número 52/93, promovido por la procuradora señora Mora Gandarillas, en nombre y representación de doña Teodosia Calvo García, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca que más adelante se describe, y siendo parte el Ministerio Fiscal, y en los cuales se ha dictado providencia de fecha 12 de febrero de 1993 por la que se acuerda citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, con el fin de que puedan comparecer en el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Ayuntamiento de Herrera de Camargo, así como para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta región.

Finca objeto del expediente:

Predio urbano, tierra labrantía radicante en el pueblo de Herrera, barrio de Las Presas, cabida de 8 carros, o sea 14 áreas 24 centiáreas, linda al Norte, don Juan Blanco; Sur, herederos de doña Josefa Castillo; Este, don Manuel Laso, y Oeste, camino real. Una casa construida sobre dicho terreno, compuesta de planta baja, que mide 6 metros 50 centímetros por 5 metros de fondo, y linda por todos los vientos con el terreno descrito, con el que forma una sola finca.

Inscripción: Inscrita en el libro 105 de Camargo, folio 100, finca 11.276, inscripción 1.<sup>a</sup>, de fecha 27 de mayo de 1.900.

Y para que sirva de citación a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, con el fin de que puedan comparecer en el Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes a la fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento de Herrera de Camargo, y a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en un periódico de los de mayor circulación de esta región, se expide el presente, en Santander a 16 de febrero de 1993.—La magistrada-jueza, Pilar Rասilla López.—El secretario (ilegible).

93/57856

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 196/93*

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio de desahucio número 196/93, seguido en este Juzgado a instancia de don Venancio Gerardo García Pazos, contra «Congelados La Pirámide, S. L.», se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Paz Campuzano Pérez del Molino, en nombre y representación de don Venancio Gerardo García Pazos, bajo la dirección técnica del letrado don Luis Manuel Sanz Capa, frente a la entidad mercantil «Congelados La Pirámide, S. L.», debo declarar y declarar haber lugar al desahucio interesado, resolviendo el contrato que liga a las partes y que tiene por objeto el local ubicado en la planta baja del número 1 de la travesía de Montevideo, de esta ciudad, condenando a dicha demandada a dejarle a la libre y entera disposición del actor dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere, así como al pago de las costas procesales causadas.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de tal derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de tres días, a contar desde su notificación, bien por escrito o por simple comparecencia.

Santander a 19 de mayo de 1993.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/63887

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 972/92*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Canta-

bria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 972/92, seguidos a instancias de don José Luis Trueba Obregón, contra «Cortru, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 8 de septiembre, a las diez treinta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Cortru, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de junio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/70016

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 512/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 512/93, seguidos a instancias de don Luis Culebras del Río y otros, contra «Indefer, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 14 de junio, a las once veinticinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Indefer, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de mayo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/70018

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 828/92*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fey certifico: Que en los autos núme-

ro 828/92, seguidos a instancia de doña Ana Isabel Fernández Rubio contra la empresa demandada «Productos de Calidad Nórdica, S. A.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Productos de Calidad Nórdica, S. A.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Doña Ana Isabel Fernández Rubio, setecientos ochenta y siete mil cien (787.100) pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Productos de Calidad Nórdica, S. A.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 19 de mayo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/68346

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 82/93*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Isaac Macho Vargas contra la demandada «Avín, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Avín, Sociedad Anónima», suficientes para cubrir la cantidad de 440.000 pesetas en concepto de principal, con más la de 60.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que prac-

ticará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Avín, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 25 de mayo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/68344

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 693/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 693/93, seguidos a instancia de don José Antonio Gutiérrez Monte, contra «Ventanas del Norte, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 28 de junio de 1993, a las once veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Ventanas del Norte, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de junio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/70026

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA RURAL DE BURGOS

#### Convocatoria de Juntas Preparatorias y Asamblea General

En cumplimiento de lo que disponen los estatutos de nuestra entidad y las disposiciones legales vigentes, el Consejo Rector ha acordado convocar asambleas general ordinaria y extraordinaria y sus Juntas Preparatorias, con arreglo al

#### Orden del día

- 1.º Memoria de actividades.
- 2.º Balance y cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1992.
- 3.º Propuesta de distribución del excedente neto.
- 4.º Fijación tipos de interés para las aportaciones voluntarias y obligatorias para 1993 y autorización para satisfacer intereses a cuenta.
- 5.º Fondo de educación y promoción. Memoria y presupuesto.

6.º Modificación estatutos sociales de esta Cooperativa de Crédito, para adaptación a la Ley 13/89, de 26 de mayo y su Reglamento (R. D. 84/93).

7.º Habilidad al Consejo Rector para poder completar, adecuar o subsanar, en su caso, el nuevo texto estatutario aprobado, en la medida precisa para cumplir las indicaciones de la Administración Pública o de los registros competentes.

8.º Constitución Cooperativa de 2.º grado de servicios informáticos.

9.º Asuntos varios.

10. Juntas preparatorias y elección, en su caso, de delegados.

11. Designación de socios para la aprobación y firma del acta o, en su caso, aprobación de la misma.

12. Ruegos y preguntas.

### Juntas preparatorias

Se celebrarán en los lugares, días y horas que se indican en esta convocatoria y en las localidades que les dan nombre. A la junta que se convoca en cada zona concurrirán los socios individuales y entidades socios censados en alguna de las localidades comprendidas en ella. Con la significación de que se tratarán los puntos del orden del día sin tomar acuerdo sobre ellos y se elegirán los delegados y sus suplentes que han de acudir a la asamblea general.

21 junio 1993	9,30	10,00	Melgar, Castrojeriz	Salón parroquial de Melgar de Fernamental
21 junio 1993	12,00	12,30	Villadiego	Salón de actos Casa de Cultura
21 junio 1993	17,30	18,00	Belorado	Salón comedor de mi pueblo (Plaza Mayor)
22 junio 1993	9,30	10,00	Roa de Duero	Cine Rex
22 junio 1993	12,00	12,30	Aranda de Duero	Teatro-Cine Principal
22 junio 1993	17,30	18,00	Salas de los Infantes	Salón de actos Casa Cultura
23 junio 1993	9,30	10,00	Medina de Pomar, Trespaderne	Fundación Juan del Campo, en Medina
23 junio 1993	12,00	12,30	Villarcayo, Espinosa	Salón actos Residencia Las Merindades, en Villarcayo
23 junio 1993	17,30	18,00	Briviesca	Salón de actos Casa de Cultura
23 junio 1993	17,30	18,00	Lerma	Salón de actos Caja Rural Burgos
24 junio 1993	11,00	11,30	Burgos-Sedano	Salón de actos Caja Rural Burgos
24 junio 1993	11,30	12,00	Santander	Salón de actos Caja Rural Burgos
24 junio 1993	17,30	18,00	Miranda	Salón de actos Caja Rural Burgos

### Asamblea general

Se celebrara el día 28 de junio de 1993, a las diez treinta horas, en el salón de actos de la Caja Rural de Burgos, sito en plaza de España, sin número, de Burgos. A ella quedan convocados los delegados designados en las Juntas Preparatorias y los miembros de los órganos rectores de la entidad.

### Normas generales aplicables

Tanto las Juntas Preparatorias como la Asamblea General quedan convocadas en primera convocatoria, y si no concurriese suficiente número de socios, en segunda convocatoria media hora más tarde de la señalada para la primera, en el mismo lugar.

Cuantos informes y propuestas se deseen incluir en el punto 12 deberán formularlo por escrito y tener entrada en la Secretaría de la entidad tres días antes de su celebración.

Los estados financieros del ejercicio y los demás documentos sobre los que debe decidir la asamblea se encuentran a disposición de los socios en el domicilio social de Burgos y en las oficinas de las plazas donde se celebren las Juntas Preparatorias.

Burgos, 8 de junio de 1993.—El presidente del Consejo Rector, Pedro García Romera.

93/69584

## Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958